

LAVANDERÍA LAMAGICA CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD ECONÓMICA, TRANSACCIONES IMPORTANTES Y APROBACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

a. Constitución y Actividad Económica

La Lavandería LaMágica de la ciudad de Loja, inicia sus operaciones en el año 1991. La empresa se ubicaba en el centro de la ciudad en la calle Rocafuerte 14-37 y Bolívar donde se brindaban servicios de lavado en ropa sea en seco o en agua, tiene tres sucursales

Dentro de sus principales actividades, se destaca la experiencia y trayectoria de una misión de servicio, una visión de futuro y a valores éticos y morales que permiten su notorio crecimiento así como su permanente actualización tecnológica.

A mediados del año 2015 se decide dejar de operar como persona natural, con la razón social: Lolita Rodríguez y el nombre comercial: "Lavandería La Mágica lavado en seco y agua"; para integrarse a la forma jurídica de compañía limitada.

El 25 de septiembre del 2015 ante el notario se realiza la constitución de la Lavandería LAMAGICA Cía. Ltda., Aprobación de los Estados Financieros

Con fecha 10 de Marzo del 2016 se realiza la Junta de Socios en donde se aprueban los Estados Financieros del año 2015.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

a. Principios Contables.

Los Estados Financieros de Lavandería LAMAGICA CIA. LTDA. Al 31 de diciembre de 2015, han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y aprobados por la Junta de Socios en sesión celebrada con fecha 10 de marzo del 2016.

Los presentes estados financieros consolidados reflejan fielmente la situación financiera de LAMAGICA CIA. LTDA. Al 31 de diciembre del 2015 y los resultados de las operaciones con sus respectivas notas.

Estos Estados Financieros.

b. Responsabilidad de la Información y estimaciones Realizadas

La información contenida en estos estados financieros consolidados es responsabilidad del al Junta de Accionistas, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los criterios incluidos en la NIFF.

En la preparación de los estados financieros consolidados se han utilizado determinadas estimaciones realizadas por la Gerencia, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS.

a. Efectivo y equivalente al efectivo

El Efectivo comprende el efectivo en caja y depósitos de libre disponibilidad o su equivalente al efectivo y no están sujetas a riesgos significativos de cambios en su valor.

b. Cuentas por cobrar comerciales

Comprende todos los valores pendientes de cobro que mediante el manejo óptimo de variables tales como políticas de crédito comercial concedido a clientes y estrategia de cobros a corto plazo, el objetivo es reducir al máximo la inversión de cuentas por cobrar en días de cartera, administrar el crédito con procedimientos ágiles y términos competitivos, evaluar el crédito en forma objetiva.

c. Inmuebles, maquinaria y equipo

- Las maquinarias y equipos se registran de acuerdo al costo histórico incluido el IVA menos su depreciación.
- La depreciación de los edificios será del 5% anual, por el método de línea recta.
- La vida útil del edificio será de 25 a 40 años.
- Las readevaluaciones se las realizará de acuerdo al informe emitido por el perito en los periodos determinados y con la aprobación de la Junta de Socios.
- Todo equipo será cargado con el costo más el IVA
- La depreciación de los equipos será del 10% anual por el método de línea recta, sin tomar en cuenta el valor del IVA.

d. Impuesto a la renta diferido

- Los impuestos diferidos de los activos y pasivos se compensan cuando existe derecho legalmente ejecutable de compensar los activos tributarios corrientes contra los pasivos tributarios corrientes y cuando el impuesto diferido está relacionado con la misma autoridad tributaria.
- Los impuestos diferidos activos serán recuperados en los meses o años que la Junta de Accionistas determinen una vez analizado el año contable y las disposiciones tributarias.

e. Préstamos y cuentas por cobrar

- Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que nos son cotizados en el mercado activo, se incluirán en el activo corriente siempre y cuando no pasen los 12 meses.
- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.
- Las cuentas por cobrar tendrán una vigencia de 180 días.
- La eliminación definitiva de los créditos incobrables se realizará con cargo a esta provisión y a los resultados del ejercicio, en la parte no cubierta por la provisión, cuando se haya cumplido una de las siguientes condiciones:
 - ✓ Haber constado como tales, durante cinco años o más en los registros contables;
 - ✓ Haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de vencimiento original del crédito;
 - ✓ Haber prescrito la acción para el cobro del crédito;
 - ✓ En caso de quiebra o insolvencia del deudor;
 - ✓ Si el deudor es una sociedad, cuando ésta haya sido liquidada o cancelado su permiso de operación.

- El monto de las provisiones requeridas para cubrir riesgos de incobrabilidad o pérdida del valor de los activos de riesgo de las instituciones del sistema financiero, que se hagan con cargo al estado de pérdidas y ganancias de dichas instituciones, serán deducibles de la base imponible correspondiente al ejercicio corriente en que se constituyan las mencionadas provisiones. Las provisiones serán deducibles hasta por el monto que la Junta lo establezca.

f. Prestamos

- Los préstamos se reconocen por su valor razonable, neto de los costos de transacción incurridos. Estos préstamos se registran subsecuentemente a su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de transacción) y el valor de redención se reconoce en el estado de ganancias y pérdidas durante el periodo del préstamo usando el método de interés efectivo.

g. Cuentas por pagar proveedores

- Las cuentas por pagar en caso de todos los proveedores tendrán una vigencia de 180 días.
- Las cuentas por pagar a proveedores de insumos para lavar y planchar tendrán una vigencia de 60 días.
- Los comprobantes de pago si no tiene la firma de recibido serán válidos con la constancia de la transferencia bancaria del dinero o el cheque cobrado por parte del proveedor.

h. Impuesto a la renta diferido

- El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, usando el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros consolidados. Sin embargo, el impuesto a la renta diferido que surge por el reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción que no corresponda a una combinación de negocios que al momento de la transacción no afecta ni la utilidad ni la pérdida contable o gravable, no se registra. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias de acuerdo a la legislación tributaria que han sido promulgadas a la fecha del balance general y que se espera serán aplicables en un futuro.

i. Beneficios del personal

- Las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan a resultados en el remanente de vida laboral promedio esperada de los empleados.

j. Ventas

k. Perdidas

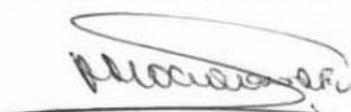
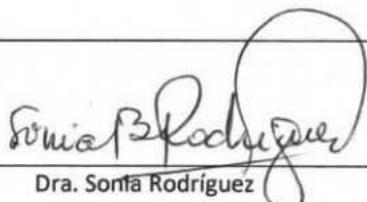
- Son deducibles las pérdidas causadas en caso de destrucción, daños desaparición y otros eventos que afectan económicamente a los bienes de la empresa usados en la actividad generadora de la respectiva renta.
- Se guardara los documentos probatorios de acuerdo al Reglamento Tributario que es de 7 años.
- Las pérdidas por las bajas de inventarios se justificarán mediante declaración juramentada realizada ante un notario o juez, por el representante legal, bodeguero y contador, en la que se establecerá la destrucción o donación de los inventarios a una entidad pública o instituciones de carácter privado sin fines de lucro con estatutos aprobados por la autoridad competente. En el acto de donación comparecerán, conjuntamente el representante legal de la institución beneficiaria de la donación y

el representante legal del donante o su delegado. El Notario deberán entregar la información de estos actos al Servicio de Rentas Internas en los plazos y medios que éste disponga.

- Los servicios médicos no pagados por la Red Integral de Salud, que afectan económicamente, se registrará con el documento entregado por el Estado donde indica el valor que no será cancelado.

4. RESUMEN FINANCIERO

Debido a que recién se constituyó y es una empresa que debe absorber a la empresa de la Lcda. Lolita Rodríguez aun no inicia sus actividades.

	
Ing. María del Cisne Mogrovejo Gerente General	Dra. Sonia Rodríguez Contadora